

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar una licitación, a los efectos de lograr la provisión de membrana hidrófuga con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 11.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (A 20.741.-), de la siguiente manera:

A 18.525.- A la Cuenta "Productos de la minería, petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12-1210-202),

A 1.850.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) y

A 366.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO